



**GOBIERNO REGIONAL DE SALUD CUSCO**  
**DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA SANITARIA**



**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS  
Y DESASTRES**



**PLAN DE CONTINGENCIA**  
**POR EL PARO INDEFINIDO Y LA MOVILIZACION SOCIAL**  
**FRENTE A LA CRISIS POLITICA**  
**RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR**

**2023**





**Director Ejecutivo de la RSCCE**  
**M.C. Rómulo Amilcar Taipe Cruz**

**PARTICIPANTES**

**Dirección de Atención Integral de Salud**  
**Obst. Beatriz Zanga Viza**

**Dirección de Inteligencia Sanitaria**  
**Lic. Gladys Martha Loaiza Ayala**

**Área de Emergencias y Desastres**  
**Lic. Carmen Rosa García Turpo**

**Unidad de Epidemiología**  
**Lic. Gladys Ascue Huilca**

**Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas**  
**Qco. Fredy Pimentel Frizancho**

**Promoción de la Salud**  
**Lic. Martha Alicia Ramos Sánchez**

**Dirección de Saneamiento Ambiental**  
**Ing. Ronal Mullisaca Paredes**

**Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas**  
**Lic. Denis Hualla Vega**

**Plan elaborado bajo la coordinación de Lic. Enf. Carmen Rosa García Turpo**  
**Coordinadora del PP 068 RSCCE**





## INDICE

1. INTRODUCCIÓN
  2. ANTECEDENTES
  3. FINALIDAD
  4. OBJETIVO GENERAL
    - 4.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS
  5. BASE LEGAL
  6. PERIODO DE ALERTA
  7. ÁMBITO DE APLICACIÓN
  8. ESTIMACION DEL RIESGO
    - 8.1. IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DE LAS AMENAZAS
    - 8.2. ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD
    - 8.3. ESTIMACION DEL RIESGO
  9. ACCIONES DE RESPUESTA
    10. ACCIONES A IMPLEMENTAR
  11. DISPOSICIONES FINALES
- ANEXOS





## 1. INTRODUCCION

Las diferentes Organizaciones Sociales han anunciado el paro indefinido y Movilización social frente a la crisis política que se viene atravesando en los diferentes Distritos, Provincias y Departamentos del Perú.

A partir de las 00:00 horas del día 11 de diciembre del 2022 los diferentes gremios y Organizaciones sociales han acordado iniciar el PARO INDEFINIDO; así mismo los pobladores de las diferentes partes del Perú han comunicado participar en las manifestaciones y movilizaciones pacíficas frente a la coyuntura de la crisis política a nivel Nacional.

La U.E. 401 Salud Canas Canchis Espinar, debe adoptar acciones inmediatas y necesarias disponiendo de un plan de contingencia ante el paro Indefinido, para garantizar la operatividad y atención a la población en general por parte de los Hospitales, MR y EESS del ámbito de la RSCCE.

La ejecución de este Plan, tienen como principal Objetivo, establecer medidas destinadas a garantizar el libre acceso a la salud de la población en las Emergencias y Urgencias médicas que pudieran suscitarse, para ser atendidos en los diferentes establecimientos de salud de nuestra jurisdicción.

Las consecuencias del paro Indefinido pueden traer una inadecuada atención a los pacientes que acuden a los diferentes EESS, por ello es necesario mantener medidas preventivas que aseguren la atención de los servicios de salud, sobre todo de aquellos pacientes que por su condición de salud requieran atención prioritaria y/o referencias a los diferentes EESS con un mejor nivel de capacidad resolutive, a demás se puedan presentar tipos sabotaje en los servicios de Internet, comunicación telefónica, vías de comunicación terrestres que pudieran ocasionar daños o limitaciones de movilización para el traslado de pacientes.

La provincia de Canchis cuenta con una vía principal de entrada y salida para los diferentes lugares como Sicuani, Espinar, Juliaca, Puno y Arequipa.

## 2. ANTECEDENTES

La Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres. El decreto supremo N°008-2020 que declara la emergencia sanitaria, considerando: Que, el Decreto Legislativo N° 1156 dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas. La Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", R.M N° 517-2004/MINSA establece que la Alerta Verde es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, determinando que las dependencias de salud efectúen las acciones preventivas, así como de respuesta a probables situaciones de emergencia y/o desastres.



3. FINALIDAD

El plan de contingencia tiene por finalidad establecer acciones asistenciales y administrativas a efectos de coordinar y establecer las condiciones necesarias con los diferentes EESS, para garantizar la adecuada y oportuna atención de los pacientes que requieran una atención.

4. OBJETIVO GENERAL

Garantizar el libre acceso la cobertura oportuna de atención a la población en general y establecer procedimientos de alertar a los Servicios de Salud de la Red de Salud Canas Canchis Espinar, ante el paro indefinido y movilización social por la crisis política. 2022-2023.

4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer la capacidad de respuesta de los Servicios de Salud frente a posibles conflictos sociales ante la crisis política que viene suscitando en nuestra región.
- Activar los mecanismos de respuesta rápida de los Servicios de Salud, frente a eventos adversos.
- Alertar a los Brigadistas y personal de salud a nivel del ámbito de la Red de Salud Canas Canchis Espinar, ante cualquier requerimiento de movilización de su Red de Salud o de la GERESA Cusco.
- Fortalecer las acciones de respuesta en los Servicios de Salud, y oferta móvil frente a un evento adverso y el incremento de los casos de COVID-19.
- Coordinar las acciones de respuesta del Servicio de Atención con las MR y EESS del ámbito de la RSCCE.

5. BASE LEGAL

1. Ley del sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto de Ley N° 19338 y sus modificaciones, decretos legislativos N° 442, 735, y 905, Ley N° 25414 y Decreto de Urgencia N° 049-2000.
2. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.
6. Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
7. Ley N° 28478, Ley de Sistema de seguridad y Defensa Nacional.
8. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba su Reglamento de la Ley 29664.
9. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
10. Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de Obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
11. Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD. 2014-2021.





12. Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba Directiva N° 001-2012-PCM- SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los GTGRD.
13. Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2013-PCM-SINAGERD, "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión de Desastres de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno" y su anexo.
14. Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"
15. Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE".
16. Resolución Ministerial N° 172-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Servicio de Alerta Permanente – SAP, en las entidades que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD".
17. Resolución Ministerial N° 173-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de la Red Nacional de Alerta Temprana – RNAT y la Conformación, Funcionamiento y Fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana – SAT".
18. Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
19. Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia".
20. Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres".
21. Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N° 053-05-MINSA/OGDN-V.01. "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres".
22. Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, normas para la elaboración de documentos normativos del ministerio de salud.
23. Ordenanza Regional N° 82-2014 CR/GRC, que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones de la DIRESA Cusco y sus Órganos Desconcentrados.
24. Ordenanza Regional N° 114-2016 CR/GRC, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado Cusco al 2021 con prospectiva al 2030.
25. Resolución Directoral N°0594-2019-DRSC/OGRH, que constituye el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la DIRESA Cusco.
26. Decreto Supremo N° 008-2020-PCM que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
27. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
28. Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
29. R.D.598-2020-DRSC/OGRH, que aprueba el Plan Regional Complementario de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19.
30. Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
31. Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.



## 6. PERIODO DE LA ALERTA

A partir del lunes 11 de diciembre del 2022 desde las 00:00 hrs, se tomarán como medida preventiva de movilizaciones de las personas en las vías públicas a nivel Distrital y Provincial, que podrían ocasionar revueltas y disturbios alterando la tranquilidad del orden público ocasionando daños a la salud de las personas. La presente alerta, es de estricto cumplimiento por parte de los Equipos de Gestión Sanitaria y el personal de las Micro-Redes, Hospitales y Establecimientos de Salud, en el ámbito de la RSCCE, su aplicación es bajo responsabilidad administrativa sanitaria de los directivos y personal de salud según niveles de responsabilidad.

## 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN

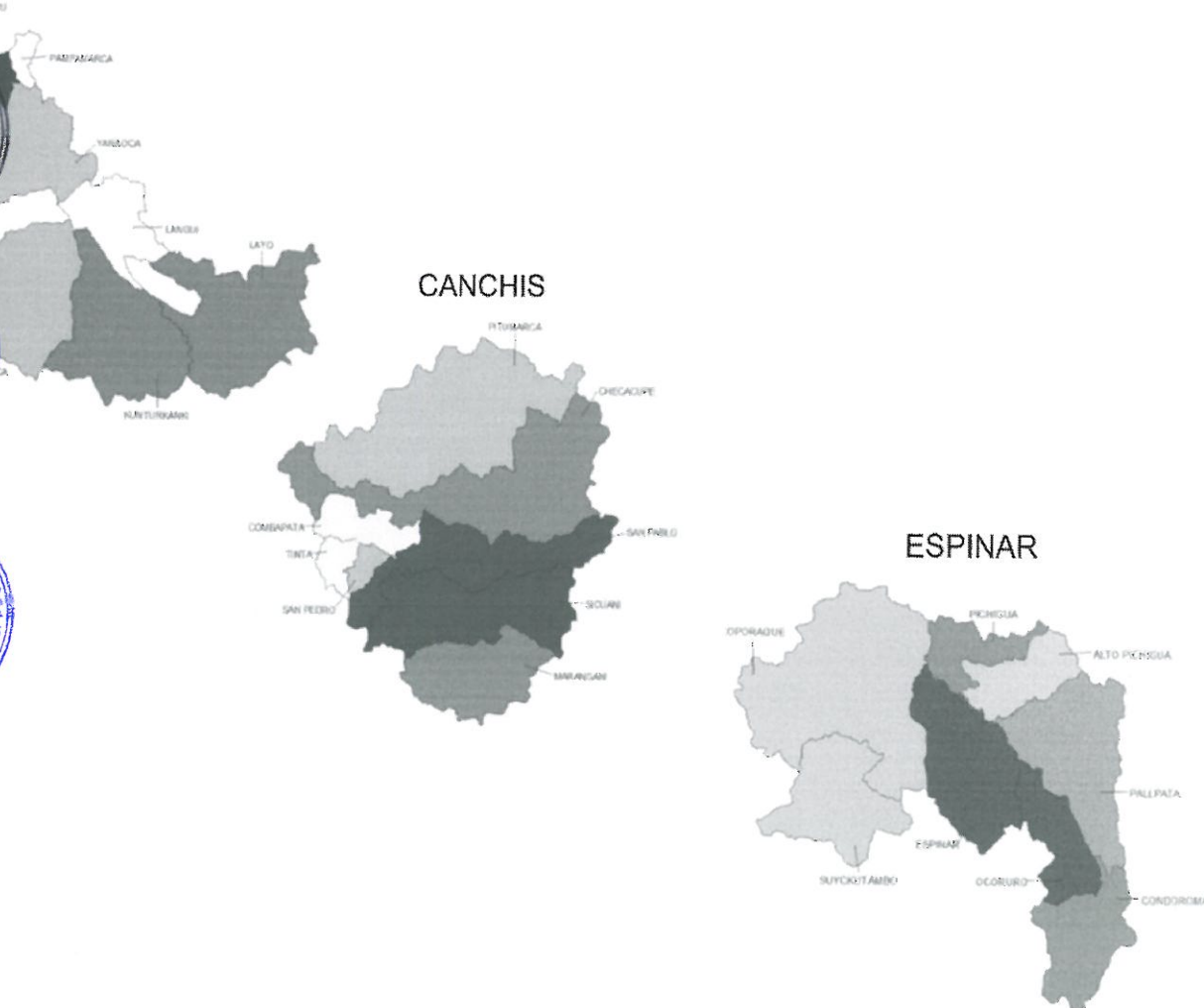
El presente Plan se aplicará de forma obligatoria en las provincias de Canas Canchis Espinar, Hospital Sicuani, Hospital Espinar, MR y EESS de la Red de SCCE y las demás entidades adscritas a sectores públicos y privados en el ámbito de la Red de Salud Canas Canchis Espinar.

### ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DE LA RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR POR EL PARO INDEFINIDO Y MOVILIZACION SOCIAL Y CRISIS POLÍTICA

CANAS

CANCHIS

ESPINAR



## 8. ESTIMACION DEL RIESGO

Se tiene por riesgo a los probables daños sociales, ambientales y económicos de una localidad específica, en determinado periodo de tiempo, en función de su amenaza y vulnerabilidad. La situación adversa definida mediante este procedimiento configura el problema que deberá enfrentarse en tres momentos: antes, durante y después.

### 8.1. IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DE LAS AMENAZAS

- Bloqueo por parte de los manifestantes que dificulten el acceso de ingreso de Pacientes, personal de salud y Unidades Móviles (Ambulancias).
- Interrupción en la distribución de los recursos, materiales necesarios para una adecuada atención.
- Limitantes y demora de la movilización de las ambulancias para el traslado de las Emergencias.
- Presentación de accidentes de tránsito que se pudiera suscitar por bloqueos de carreteras.

### 8.2. ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD

#### 8.2.1. Población

Está conformado por:

- 06 Micro-Redes: Techo Obrero, Pampaphalla, Combapata, Yanaoca, el Descanso y Yauri.
- 02 Hospitales de Nivel II: Hospital de Sicuani en la Provincia de Canchis, Hospital de Espinar en la provincia de Espinar.
- 49 establecimientos de salud distribuidos a nivel de la Red de Salud Canas Canchis Espinar.
  - 05 de nivel I-4,
  - 06 de nivel I-3
  - 22 de nivel I-2
  - 14 de nivel I-1
  - 02 CSCM

### 8.3. ESTIMACION DEL RIESGO

• Enfrentamientos entre manifestantes y la Policía Nacional del Perú con daños a la salud de las personas.

• Posible bloqueo de principales vías de transporte.

• Presencia de lluvias extremas con consecuencia de huaycos, deslizamientos, desbordes, inundaciones, entre otros afectando a la población, personal de salud y EESS.

- Posibles saqueos a los centros de abasto de primera necesidad.

- Incremento de casos COVID-19 en la población.
- Posibles Accidentes de tránsito.
- Posibles daños o siniestros de las unidades móviles (ambulancia) por consecuencia del paro indefinido.

### 8.3.1. Comunidad

Posible incremento inusual de la demanda de atención de emergencias, ocasionados por los manifestantes, directas e indirectas

## 9. ACCIONES DE RESPUESTA

- Conformar el comité de Crisis presidida por la directora de la U.E. 401 SCCE y como miembros: director de la Oficina de Administración, Dirección de Atención Integral de salud, Dirección de Inteligencia Sanitaria, Oficina de planeamiento y Presupuesto, Unidad de logística, Unidad de Gestión de Desarrollo Potencial Humano, Oficina de Emergencias y Desastres, Unidad de Seguros (Resp. de Referencias y contra referencias), Salud Ambienta, SIMMED, Unidad de Logística, jefe de Transporte y Oficina de Comunicaciones, para la toma de decisiones oportunas.

- Operar en condiciones de alerta amarilla N° 001 – 2022 en la RSCCE a fin de garantizar la asistencia del personal de las diferentes MR y EESS.

Coordinación permanente para el reporte diario por teléfono móvil y radio de comunicación HF, con los responsables de los diferentes EESS del ámbito de la RSCCE, sobre los eventos adversos ocurridos durante el paro indefinido.

- Se activará 02 almacenes transitorios, uno en la IPRESS Checacupe y Otro en la IPRESS Marangani, en coordinación con el SIMMED y la oficina de Logística para proveer insumos y medicamentos a los diferentes EESS.

El responsable de Emergencias y Desastres deberá de articular permanentemente con la responsable de referencias y contrareferencias de la RSSCE y a su vez con los responsables de los diferentes EESS.

- Operativizar los planes de respuesta frente a emergencias y desastres, según corresponda.

Coordinar acciones de preparación y respuesta con las Micro-Redes y establecimientos de salud para la asistencia, evaluación, referencia y atención de salud oportuna.

- Actualizar el stock de recursos necesarios: medicamentos, Oxígeno, camas, ambulancias, personal de salud y otros para hacer frente a un evento adverso y ante la posibilidad del incremento de los casos de la COVID-19.

- Evaluar la operatividad de los servicios de salud según capacidad del nivel resolutivo.

- En caso de presentarse alguna situación de emergencia o desastre, se procederá de la siguiente manera:



- Las MR de Combapata, Techo Obrero, Pampaphalla, el Descanso, Yanaoca y Yauri deberán estar en alerta con personal de salud, ambulancia equipada (Oxígeno), medicamentos e insumos para afrontar las emergencias y urgencias médicas que pudieran sucitarse, así mismo para acudir a los diferentes EESS y MR, en caso sea necesario se realizará el transbordo del paciente al establecimiento de mayor capacidad resolutive (hospital Sicuani y Cusco).

Así mismo se realizará las coordinaciones con los diferentes Gerentes, jefes de EESS, Coordinadores de Emergencias y desastres, Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani y Hospital Espinar para brindar una atención de los pacientes graves, para su derivación que corresponda.

- Fortalecer el sistema de información considerando el flujo correspondiente.
- Los Brigadistas de salud de la U.E. 401 SCCE deberán estar alertas a cualquier requerimiento de las MR y/o EESS, los jefes inmediatos deberán brindar las facilidades de desplazamiento.
- Dotar con stock de recursos necesarios: medicamentos, camas, ambulancias, personal de salud y otros para hacer frente a un evento adverso y ante la posibilidad del incremento de los casos de la COVID-19.
- Evaluar la operatividad de los servicios de Salud de las IPRESS de mayor complejidad.
- Las Unidades móviles (ambulancia) deberán contar con su respectiva documentación (Soat, revisión técnica y tarjeta de propiedad), en caso de sufrir algún accidente por los manifestantes y carretas bloqueadas, coordinación con el jefe de transportes de la RSCCE.



**ACCIONES A IMPLEMENTAR**

OBJETIVO	ACCIONES	RESPONSABLE
	Monitoreo permanente de las actividades priorizadas de los programas como es PAN, MATERNO NEONATAL, PROGRAMA INMUNO PREVENIBLES TBC. DIABETES CANCER entrega de resultados de PAP positivos de inmediato.	Equipo de DAIS, equipo de micro redes responsables de cada micro redes, bajo la responsabilidad del jefe de Micro redes.
	Monitoreo y seguimiento de la implementación de la oferta fija y móvil. Siempre en cuando cuidando su integridad del personal.	Equipo de DAIS y responsables de cada micro redes y jefes de Micro redes
	Seguimiento a las recomendaciones de auditorías, en contexto COVID-19 en las IPRESS.	
	Reitero la implementación de la norma técnica 171- MINSA/2021/DGAIN en las IPRES del ámbito de la unidad ejecutora 401SCCA	Equipos del Gestión de la calidad en salud de red, responsables de micro red





PLAN DE CONTINGENCIA DE EMERGENCIA POR EL PARO INDEFINIDO Y LA MOVILIZACION SOCIAL FRENTE A LA CRISIS POLITICA

RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR 2022



CALIDAD DE ATENCION	Garantizar la disponibilidad de Medicamentos e Insumos Médicos en las IPRESS del ámbito.	bajo la supervisión de jefe de Micro red.
	Intensificar, monitorizar la práctica y adherencia de la técnica de higiene de manos con agua y jabón/ clorhexidina/ alcohol ges en las UPS de consulta externa, hospitalización y emergencia de las IPRESS	
	Vigilar el flujo de desplazamiento del personal de salud y usuarios en las IPRESS	
	Reunión de Socializar a las IPRESS (responsables de calidad) el Circular 1262, de GERESA de recomendaciones frente a la presentación de la 5ta ola en el país	
SALUD AMBIENTAL	Vigilancia sanitaria de la gestión y manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud, generados en la atención de la COVID-19 (NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA. Norma Técnica de Salud "Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, aprobada por Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA).	EQUIPO DE SANEAMIENTO RED, responsable de las Micro rede. bajo la supervisión de jefe de Micro red
	Vigilancia de la calidad para consumo humano, en establecimientos de salud de acuerdo al decreto supremo D.S 031-2010-S	EQUIPO DE SANEAMIENTO RED Y IPRESS
PROMOCION DE LA SALUD	Fortalecer la práctica del lavado de manos en los escenarios de Municipios, Comunidades por la estrategia de la sectorización.	Equipo de Gestión de red de promoción de la salud de las Micro redes, bajo la supervisión de jefe de Micro red
	Fortalecer la práctica del lavado de manos en los diferentes escenarios Familia a través de la visita domicilia.	
	Implementar la vigilancia comunitaria en las comunidades de riesgo	
	Promover el uso de medidas de protección- Uso de Mascarilla	





## 11. DISPOSICIONES FINALES

- El presente Plan de contingencia se ejecutará y tendrá efecto mientras dure el paro indefinido.
- El comité de crisis coordinará de forma permanente con los diferentes EESS de la RSCCE.
- Coordinar con la Fiscalía de prevención del Delito, la Defensoría de Pueblo, la Policía Nacional de ser necesario para garantizar la adecuada prestación de Salud.





# ANEXOS





### COMITÉ DE CRISIS:

Conformado por:

- Director Ejecutivo: M.C. Rómulo Amilcar Taype Cruz.
- Dirección de Administración: Abog. Ingmar G Tapia Zecenarro.
- Dirección de Atención Integral de Salud: Obst. Beatriz Sanga Viza
- Dirección de Inteligencia sanitaria: Lic. Gladys Martha Loaiza Ayala.
- Unidad de Gestión de Desarrollo Potencial Humano: Abog. Washington Miranda Villavicencio.
- Oficina de planeamiento y Presupuesto: Lic. Levi Alina Cuba Villavicencio.
- Oficina de Emergencias y Desastres: Lic. Carmen Rosa García Turpo.
- Resp. de Referencias y contra referencias: Greysi Carlos Estrada
- Jefe del SISMED: Fredy Pimentel Frisancho.
- Oficina de Comunicaciones: Lic. Denis Hualla Vega.
- Jefe de Transporte: Lolo Fernando Macedo Espinoza.

### **DIRECTORIO DE LOS JEFES DE EESS QUE CUENTAN CON AMBULANCIAS**

Persona de contacto		IPRESS	CATEGORIA
Nombre Apellidos	Teléfono		
Lic. Aripina Caceres Corrales	990340997	C.S. Pampaphalla	I-4
M.C. Noelia Cusi Luza	935213115	P.S. San Pedro	I-2
Lic. Sadith Ticona Cutipa	982533777	P.S. San Pablo	I-2
Lic. Nilda Mendoza Tairo	957779110	P.S. Layo	I-3
Obst. Bladimir Fernandes Tapia	973507460	C.S. Combapata	I-4
Nutri. Erika Araujo Cayo	966454387	C.S. Tinta	I-3
Lic. Yesica Bravo Champi	983367672	C.S. Yanaoca	I-4
M.C. Fritzi Rilar Villalba Ugarte	972250337	P.S. Tungasuca	I-2
M.C. Benedicta Maximina Gutierrez Cuba	997711177	P.S. Quehue	I-2
C.D. Erika Cahuata Baez	984732706	C.S. Descanso	I-4
M.C. Anny Carol Zambrano Salas	992087201	P.S. Checca	I-2
Lic. Maria Dolores Valenza Cuellar	974732034	P.S. SUYCUTAMBO	I-2
M.C. Edwar Camino Carrasco	988214374	P.S. San MIGUEL	I-1
M.C. Oscar Salas Diaz	923601902	P.S. ACCOCUNCA	I-2
Obst. Aadela Macaca Mamani	991138249	P.S. PALLPATA	I-2
Brayan Raúl Miranda Chávez	929885555	P.S. OCORURO	I-2



PLAN DE CONTINGENCIA DE EMERGENCIA POR EL PARO INDEFINIDO Y LA MOVILIZACION SOCIAL FRENTE A LA CRISIS POLITICA

RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR 2022



RELACION DE AMBULANCIAS EQUIPADAS DEL AMBITO DE LA RED SCCE 2023

MR	EESS.	CATEGORIA EESS	VEHICULO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	AÑO
TECHO OBRERO	P.S. LAYO	1-3	AMBULANCIA	TOYOTA	HILUX	8AJKA3CD7M3076940	EUG - 267	2021
PAMPAPHALLA	PAMPAPHALLA	1-3	AMBULANCIA	NISSAN	FRONTIER	JN1ANUD22AX440956	EUA-158	2009
	P.S. SAN PEDRO	1-2	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	WV3ZZZ7JZEX008815	EUC-944	2013
	P.S SAN PABLO	1-2	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	WV3ZZZ7JZEX009472	EUC-913	2013
COMBAPATA	C.S COMBAPATA	1-4	AMBULANCIA	NISSAN	FRONTIER	JN1ANUD22AX440962	EUA-159	2009
	C.S TINTA	1-3	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	WV3ZZZ7JZEX008638	EUD-055	2013
YANA OCA	C.S YANA OCA	1-4	AMBULANCIA	NISSAN	FRONTIER	JN1ANUD22AX440953	EUA-157	2009
	C.S YANA OCA	1-4	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	WV3ZZZ7JZEX009406	EUC-948	2013
TUNGASUCA	P.S TUNGASUCA	1-2	COMBI	TOYOTA	HIACE	JTFSK22P3C0014611	EGF-108	2011
	P.S QUEHUE	1-2	AMBULANCIA	NISSAN	FRONTIER	JN1ANUD22AX440971	S/P.	2009
DESCANSO	DESCANSO	1-4	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	RANSPORTER	WV3ZZZ7JZEX009077	EUC-952	2013
CHECCA	CHECCA	1-2	AMBULANCIA	TOYOTA	HILUX	MR0FB8CB0G0310127	EUE - 459	2016
SUYCUTAMBO	P.S. SUYCUTAMBO	1-2	AMBULANCIA	TOYOTA	HILUX	8AJFB8CB9L1559463	EUF - 832	2019
SAN MIGUEL	P.S. SAN MIGUEL	1-1	AMBULANCIA	FORD RANGER	RANGER	8AFER11PXJ097797	POB-687	2010
ACCOCUNCA	P.S. ACCOCUNCA	1-2	AMBULANCIA	TOYOTA	HILUX	MR0DR22GXB0009970	EGF-115	2010
PALLPATA	P.S. PALLPATA	1-2	AMBULANCIA	TOYOTA	HILUX	MR0FR22G2B0589059	EUB-567	2011
PALLPATA	P.S. PALLPATA	1-2	AMBULANCIA	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	WV3ZZZ7JZEX007936	EUD-056	2013
OCORURO	P.S. OCORURO	1-2	AMBULANCIA	TOYOTA	HILUX	MR0FZ22G1F1207653	EUE-267	2015





**UNIDAD DE LOGISTICA - BIENES INDISPENSABLES PARA EL INGRESO A ALMACEN Y DISTRIBUCION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

La Unidad de logística realiza el requerimiento de contratos y adquisición de las diferentes áreas usuarias: SISMED, DAIS, Unidad de Seguros, etc, con la finalidad de abastecer los medicamentos, insumos, equipos biomédicos y otros materiales para la distribución a los diferentes EESS del ámbito de la U. E. 401 SCCE.

Debido al paro indefinido y la movilización social frente a la crisis política, la Unidad de Logística de la red de Salud Canas Canchis Espinar, activará 02 almacenes transitorios, uno en la IPRESS de Checacupe y otro en la IPRESS Marangani, en coordinación con el SISMED, con la finalidad de proveer insumos y medicamentos a los diferentes EESS que requieran.

**RELACION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS BIOMEDICOS Y OTROS**

NRO	ITEMS
1	MOBILIARIO MEDICO
2	MEDICAMENTOS
3	INSUMOS MEDICOS
4	EQUIPOS MEDICOS
5	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA
6	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO
7	MATERIALES CONSUMIBLES (TONER)
8	FORMATERIA SISMED (GUIAS DE REMISION, RECETARIOS)
9	FORMATERIA UNIDAD DE SEGUROS (FUAS, REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS)
10	FORMATERIA DAIS (FORMATOS POR CADA ESTRATEGIA)

**RECURSOS HUMANOS**

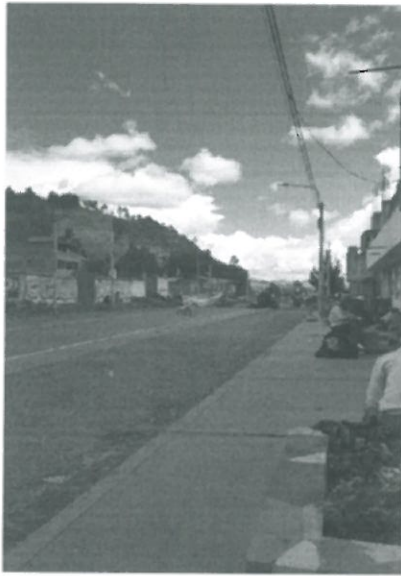
La U. E. 401 Salud Canas Canchis Espinar cuenta con personal Médico General, Enfermeras, Obstetras, Psicólogos, Odontólogos, Técnicos En enfermería y Nutricionistas; así como también cuenta con equipo básico y personal de Salud de turno en los diferentes EESS.

## MICRO RED COMBAPATA

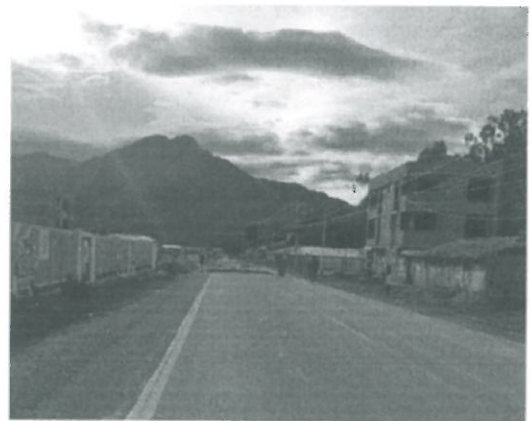
### COMBAPATA



### CHECACUPE



### TINTA



## MR EL DESCANSO

### KUNTURKANKI



## MR PAMPAPHALLA

### SAN PABLO



## MR YANAOCA

### YANAOCA

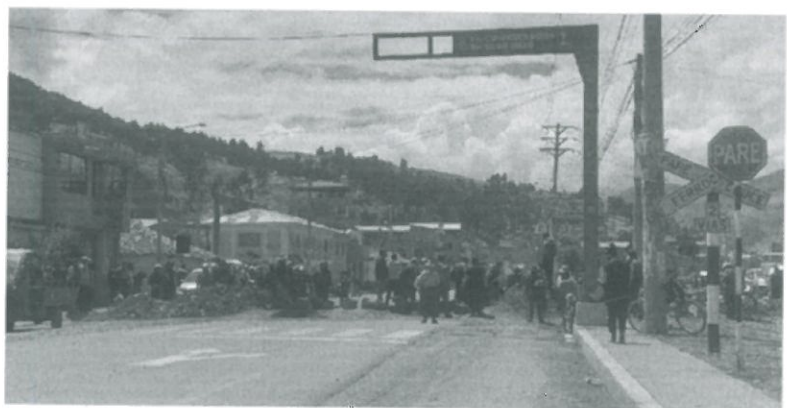


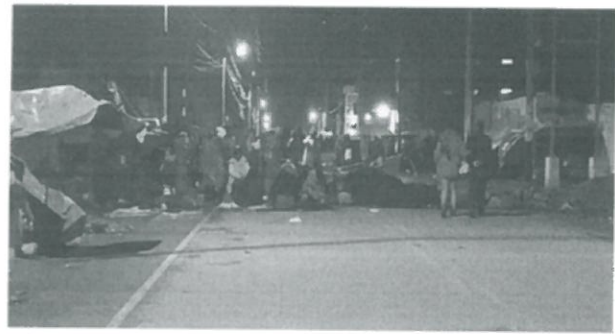
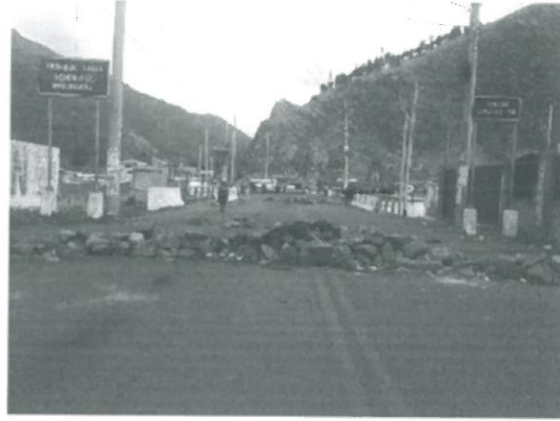
## MR TECHO OBRERO

### HERCCA



### TOTORANI





GOBIERNO REGIONAL DE CANCHIS  
DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
JEFATURA DE REGION  
GOBIERNO REGIONAL DE CANCHIS  
UNIDAD EJECUTIVA  
PRESUPUESTO

## MR YAURI

### COPORAQUE



### ESPINAR

